



DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE ELIMINACION DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve, se informa a la población en general que, según lo establecido en el Lineamiento 8, Art. 1 para el acceso a la información pública a través de la gestión documental y archivos, donde menciona que los entes obligados deberán publicar la información oficiosa a que están obligados según el Art. 10 de la LAIP.

Así, en cumplimiento de lo anterior, el Tribunal de Ética Gubernamental a través de la Unidad de Gestión Documental y Archivo informa que en relación al artículo 8 del Lineamiento 6 para la valoración y selección documental, emitido por el IAIP, que establece: *“Documentar la eliminación por medio de un acta firmada por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos”*, declara que a la fecha, el referido Comité no ha realizado ningún proceso de eliminación de documentos.

No habiendo más que hacer constar, y para constancia firmo y sello la declaración de inexistencia de actas de eliminación, en la Ciudad de San Salvador a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.



Lic. José Carlos Reyes Landaverde

Oficial de Gestión Documental y Archivo

